

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0502 DE 03 JUNIO 2026

“Por medio de la cual se acepta una (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente la resolución de asignación 0693 del 19 septiembre de 2025”

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: “9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*”.

Que en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se incorporó el programa “*Mejoramiento de Vivienda*”, destinado al mejoramiento de viviendas de interés social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió la Resolución 0693 del 19 septiembre de 2025, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda, entre los cuales se encuentra el del hogar representado por la siguiente persona.

Resolución No. 0502 de 03 JUNIO 2026

"Por medio de la cual se acepta una (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente la resolución de asignación 0693 del 12 septiembre de 2025"

RES.	FECHA RES	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV
0693	19/09/2025	27126834	SANTOS	CAMPAZ ANGULO	\$13.920.000

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2026, ENTERRITORIO remitió oficio de renuncia presentado por la Señora Santos Campaz Angulo.

Que mediante oficio de fecha 15 de diciembre de 2025, la postulante presento renuncia voluntaria al subsidio familiar de vivienda de vivienda urbana asignado mediante resolución 0693 del 19 de septiembre de 2025

Que el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece: "El beneficiario del subsidio de que trata el presente capítulo podrá, antes del inicio de las obras, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros mayores de edad solicitantes del subsidio."

Que, una vez verificada la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda presentada por el hogar, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 Decreto 1077 de 2015, y así mismo se constató desde el área de pagos de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que no existió desembolso del subsidio.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda, en relación con el hogar que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

RES.	FECHA RES	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV
0693	12/09/2025	27126834	SANTOS	CAMPAZ ANGULO	\$13.920.000

**Artículo 2.** Modificar parcialmente las Resolución de asignación número 0693 del 19 septiembre de 2025 en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 3.** Los demás acápite y apartes de la Resolución de asignación número 0693 de 19 de septiembre de 2025 expedida por Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Resolución No. 0502 de 03 JUNIO 2026

"Por medio de la cual se acepta una (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente la resolución de asignación 0693 del 12 septiembre de 2025"

**Artículo 4.** La Subdirección de Subsidio Familiar de vivienda publicará la presente en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y la comunicará al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa Casa Digna Vida Digna, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 01 de 2019 suscrito con la Fiduciaria Bogotá, quien a su vez la notificará al hogar.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 03 JUNIO 2026

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GALEANO  
AVILA  
ANDERSON  
ARTURO** Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO  
Fecha: 2026.06.03 12:05:07 -05'00'

**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Daniel M Espitia

**Elaboró:**  
**Daniel Garcia**  
Cargo: Contratista  
Oficina: SSFV

**Revisó:**  
**Juliana Toro Cadavid**  
Cargo: Subdirectora  
Oficina: SSFV

**Aprobó:**  
**Rosa Elena Espitia Riaño**  
Cargo: Directora  
Oficina: DIVIS

**Jhon Meyer**  
Cargo: Contratista  
Oficina: SSFV

**Andrea Galezo**  
Contratista DIVIS-FNV

CARTA DE RENUNCIA VOLUNTARIA BENEFICIARIA SANTOS CAMPAZ MUNICIPIO DE BARBACOAS Resumir este correo electrónico

Monica Paola Monsalve Monroy <mmonsolv3@enterritorio.gov.co>
Para: Daniel Mauricio Garcia Garcia
CC: Fernando Alexander Rosada Leon; y 3 más
Mar 26/05/2026 11:03

Este remitente mmonsolv3@enterritorio.gov.co es de fuera de su organización. Bloquear remitente Mostrar contenido bloqueado

CARTA RENUNCIA SANTOS C... 2 MB

De manera atenta me permito remitir CARTA DE RENUNCIA VOLUNTARIA de la beneficiaria SANTOS CAMPAZ ANGULO identificada con cédula de ciudadanía no. 27.126.834, de acuerdo con la siguiente información:

Resolución de SVF no. 0693 del 19 de septiembre de 2025
Contrato ENTerritorio S.A. 224003 - INTERVENTORÍA URBANA
Contrato de Obra: 2024-O-020 - BARBACOAS
Municipio: Barbacoas
Departamento: Nariño

Table with 8 columns: No., CONTRATO ENTerritorio, Código Hogar, Cedula, Nombre, Apellido, Municipio, Resolución de Asignación del SFV. Row 1: 1, 224003 - INT. URBANA, 330967, 27.126.834, SANTOS, CAMPAZ ANGULO, BARBACOAS, 0693 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025



MÓNICA PAOLA MONSALVE MONROY

Contratista - Gerente
Grupo de Evaluación de Proyectos
mmonsolv3@enterritorio.gov.co
(+57) 318-3441205
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

Responder Responder a todos Reenviar

CARTA DE RENUNCIA VOLUNTARIA BENEFICIARIA SANTOS CAMPAZ MUNICIPIO DE BARBACOAS

Desde Monica Paola Monsalve Monroy <mmonsalv3@enterritorio.gov.co>

Fecha Mar 26/05/2026 11:03

Para Daniel Mauricio Garcia Garcia <DGarcia@minvivienda.gov.co>

CC Fernando Alexander Rosada Leon <FRosada@minvivienda.gov.co>; Andrea del Pilar Suárez Mesa <dsuarez@enterritorio.gov.co>; Luis Fernando Enriquez De Los Rios <lenriqu@enterritorio.gov.co>; Sonia Janeth Castellanos Morales <scastell@enterritorio.gov.co>

1 archivo adjunto (2 MB)

CARTA RENUNCIA SANTOS CAMPAZ .pdf;

De manera atenta me permito remitir CARTA DE RENUNCIA VOLUNTARIA de la beneficiaria **SANTOS CAMPAZ ANGULO** identificada con cédula de ciudadanía no. 27.126.834, de acuerdo con la siguiente información:

Resolución de SVF no. 0693 del 19 de septiembre de 2025  
Contrato ENTerritorio S.A. 224003 – INTERVENTORÍA URBANA  
Contrato de Obra: 2024-O-020 - BARBACOAS  
Municipio: Barbaçoas  
Departamento: Nariño



No.	CONTRATO ENTerritorio	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Municipio	Resolución de As
1	224003 - INT. URBANA	330967	27.126.834	SANTOS	CAMPAZANGULO	BARBACOAS	0693 DEL 19 DE SE



**MÓNICA PAOLA MONSALVE MONROY**

Contratista - Gerente  
Grupo de Evaluación de Proyectos  
[mmonsalv3@enterritorio.gov.co](mailto:mmonsalv3@enterritorio.gov.co)  
(+57) 318-3441205  
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá  
<http://www.enterritorio.gov.co>

## **ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA A BENEFICIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

En el municipio de Barbacoas, Nariño, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se levanta la presente acta con el fin de notificar y dejar constancia de la renuncia voluntaria al beneficio de mejoramiento de vivienda por parte de la beneficiaria que a continuación se relaciona.

### **1. DATOS DE LA BENEFICIARIA**

Nombre: Santos Campaz

Cédula de ciudadanía: 27.126.834

Municipio: Barbacoas, Nariño

La señora Santos Campaz fue registrada como beneficiaria dentro del programa de mejoramiento de vivienda y participó en la primera fase correspondiente al diagnóstico.

La beneficiaria manifiesta que, por motivos estrictamente personales y de manera voluntaria, ha decidido no continuar con el proceso del beneficio de mejoramiento de vivienda.

### **2. MANIFESTACIÓN DE RENUNCIA**

La señora Santos Campaz, de manera libre, voluntaria y consciente, manifiesta su decisión de renunciar al beneficio de mejoramiento de vivienda, por motivos personales, desistiendo de continuar dentro del proceso administrativo y técnico del programa.

Así mismo, deja constancia de que esta decisión se toma sin ningún tipo de presión, imposición o condicionamiento, y con pleno conocimiento de las implicaciones administrativas que conlleva su renuncia voluntaria.

### **3. CONSTANCIA Y CIERRE**

Con la presente acta se da por notificada la renuncia voluntaria de la beneficiaria, la cual servirá como soporte administrativo para los fines pertinentes dentro del programa de mejoramiento de vivienda.

No siendo otro el objeto de la presente se firma para constancia.

En señal de aceptación y conformidad, se firma en el lugar y fecha anteriormente indicados.

**Firma de la beneficiaria:**

Nombre: Santos Campaz

C.C.: 27.126.834

Firma: Santos Campaz

**Firma del representante del programa / interventoría:**

Nombre: Julián David Alvear Bravo

CC.: 1.061.708.067

Cargo: Representante Legal

Firma: JDA

CARTA DE RENUNCIA AL SUBSIDIO FAMILIA DE VIVIENDA

Fecha:

15- Dic - 2025

Programa:

Subsidio de mejoramiento de vivienda "casa digna vida digna"

Asunto:

Renuncia voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda

Departamento:

Nariño

Municipio:

Barbacoas

Veredal/dirección:

Panño Guayabal - Dirección sector Berlín.

Nombre del beneficiario:

Santos Campuz Angulo

Documento  
de ident.

27 126 834

código:

330967

Motivos de la Renuncia

Yo, Santos Campuz Angulo, identificado con Cc. 27126834 expedida en Barbacoas, por medio de la presente manifiesto de manera voluntaria mi decisión de renunciar al subsidio del mejoramiento de mi vivienda. El motivo de la renuncia son estrictamente personales y de manera voluntaria decido no continuar con el proceso para el beneficio

Firma beneficiaria:

Santos Campuz

Nombre:

Santos Campuz Angulo

Cedula:

27 126 834

de

Barbacoas

ACTA DE SOCIALIZACIÓN N° 01

Responsable del acta:	Alvaro Viltreal		N° de la vivienda:	
Departamento	Municipio	Corregimiento	vereda	Zona
Nariño	Barbacoas	Sector Berlin		Urbano: <input checked="" type="checkbox"/> Rural:
Fecha: 15-DIC-2025			Lugar:	Hora: 2:00 PM

<b>OBJETIVO:</b> Se notifica la renuncia voluntaria al programa de mejoramiento de vivienda por motivos personales
<b>ORDEN DEL DIA</b> 1. Presentación de las partes 2. Verificación y solitud del Beneficiario 3. Socialización de las causas de pérdida del mejoramiento, debido a la renuncia voluntaria 4. Fijado de acta 1, formato de renuncia al subsidio de mejoramiento.
<b>TEMAS TRATADOS EN LA REUNIÓN Y DESARROLLO</b>
1. Se realiza la visita de atención por el área social y la residente a la señora Santos Campaz, de C.C. 27126834 de Barbacoas, quien informa sobre la renuncia voluntaria al subsidio de mejoramiento, debido a temas estrictamente personales, ya que al analizar las diferentes situaciones familiares y, como ya se mencionó, personales, entiende y decide que la mejor decisión es no seguir con el proceso de mejoramiento de su vivienda

ACTA DE SOCIALIZACIÓN N° 01

2. Seguidamente, se le explica a la señora Santos Compaiz que la renuncia al beneficio implica su retiro del proceso adelantado dentro del programa, por lo cual no continuará en las etapas de reunión, aprobación y ejecución posteriores. De igual manera se le informa que su decisión tendrá efectos administrativos y el acta servirá como soporte para dejar constancia de su renuncia voluntaria.

3. Una vez escuchada la explicación anterior, la señora Santos Compaiz manifiesta que comprende el alcance de su decisión y las consecuencias que se derivan de la renuncia presentada. No obstante, indica que mantiene su voluntad de no continuar con el beneficio, reiterando que se trata de una decisión personal y solicita que se continúe con el trámite correspondiente para formalizar su renuncia dentro del programa.

COMPROMISOS:

1. La señora Santos Compaiz se compromete a no presentar reclamos futuros, ni exigir continuidad al proceso.

**ACTA DE SOCIALIZACIÓN N° 1**

**ASISTENTES:**

Firma: Santos Campuz  
Cedula: 27.126.834.  
Cargo: Beneficiaria.  
Entidad:  
Email:  
Tel/cel: 3119307374

Firma: Alvaro Villarreal Ortiz.  
Cedula:  
Cargo: Prof. sociol.  
Entidad: Consortio Nariño Vida Digna.  
Email:  
Tel/cel:

Firma: Erica Castillo  
Cedula: 1498353860  
Cargo: Apoyo Social  
Entidad: Consortio Nariño Vida Digna  
Email:  
Tel/cel: 3167563888

Firma: \_\_\_\_\_  
Cedula:  
Cargo:  
Entidad:  
Email:  
Tel/cel:

Firma: \_\_\_\_\_  
Cedula:  
Cargo:  
Entidad:  
Email:  
Tel/cel:

Firma: \_\_\_\_\_  
Cedula:  
Cargo:  
Entidad:  
Email:  
Tel/cel: